



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 079-2022-UNF/CO

Sullana, 24 de febrero de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 014-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 21 de enero de 2022; el Oficio N° 041-2022-UNF-VPAC de fecha 25 de enero de 2022; el Memorandum N° 038-2022-UNF-SG de fecha 16 de febrero de 2022; el Oficio N° 050-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 18 de febrero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 166-2021-UNF/CO, de fecha 24 de mayo de 2021, se ratifica la Resolución N° 059-2021-UNF-FIE, de fecha 14 de mayo de 2021, mediante la cual la Facultad de Ingeniería Económica aprueba la reconfiguración del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Económica, del Programa de Estudios de Ingeniería Económica.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba: "Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 014-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 21 de enero de 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunica a la Vicepresidencia Académica: "(...) sobre la reconfiguración del Comité de Acreditación debido a designación de nuevos Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. En ese sentido, recorro a su despacho solicitando autorizar a quien corresponda eleve dicha resolución para ser ratificada en Comisión Organizadora".

Que, con Oficio N° 041-2022-UNF-VPAC, de fecha 25 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de reconfiguración del Comité de Acreditación debido a designación de nuevos Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Memorandum N° 038-2022-UNF-SG, de fecha 16 de febrero de 2022, la Secretaría General le comunica a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el acuerdo adoptado en Sesión de Comisión Organizadora, que indica: "Devolver el Oficio N° 041-2022-UNF-VPAC, el cual contiene la propuesta de reconfiguración del Comité de Acreditación a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios, con la finalidad que presente una nueva propuesta considerando que el Coordinador de la citada facultad, no puede integrar el comité de acreditación; en tanto, que conforme al Estatuto institucional el Coordinador (quien tiene funciones de decano) tiene como atribución la "Designar comisiones especiales y monitorear su desempeño".

Que, con Oficio N° 050-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 18 de febrero de 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite a Secretaría General, la propuesta de reconfiguración del Comité de Acreditación de la Facultad.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de febrero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Acreditación y Mejora Continua de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

Mg. Primitivo Bruno Coveñas	Presidente
Dr. Antero Alexander Cabrera Torres	Secretario
Mg. Jannyna Reto Gómez	Miembro
Mg. Mario Villegas Yarlequé	Miembro
Mg. Hugo Alexis Sandoval Calderón	Miembro
Mg. Eduardo Sánchez Pacheco	Miembro
Estudiante: Moly Dayana Meca Barreto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

